



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2018-00376-00
EJECUTIVO: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
EJECUTADO: EDUAR QUINTERO MAYA

Diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la solicitud de la parte ejecutante se ordena librar nuevo despacho comisorio, a fin de materializar el secuestro decretado mediante auto adiado cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), sobre el bien de propiedad del ejecutado EDUAR QUINTERO MAYA quien se identifica con la C.C. N° 77.155.970, inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 190-172016 de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Valledupar, consistente en un predio urbano ubicado en la Calle lote número uno (01) y la casa en él construida, ubicada en el municipio de Codazzi – Cesar en la carrera 30 N° 20-94 con un área de 131.69 Mts.

Para la efectividad de la medida adoptada, ofíciase al Juez Promiscuo Municipal de Agustín Codazzi – Cesar - Reparto, para que señale día y hora en que deba cumplirse la diligencia, posesionar al secuestre nombrado por este despacho judicial, haciéndose saber que esta célula judicial le otorga la facultad de reemplazar al auxiliar de la justicia en caso de ser necesaria tal actuación y para efectos de lograr su comparecencia deberá el comisionado remitirle la comunicación respectiva suministrándole la información pertinente. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso. Nómbrase secuestre a JORGE MARIO MERCADO VEGA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.140.860.845, perteneciente a la lista de auxiliares de la justicia del municipio de Valledupar. Para efecto del cabal cumplimiento de esta providencia se indica que el secuestre designado será notificado en la Calle 35A No. 08 - 34 de la ciudad de Barranquilla – Atlántico, y contactado en el abonado telefónicos 3207052721 – 3045660764, o a la dirección electrónica jmercado29@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA.
Juez.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **962c629a25f439441283f77b8314cd979c701304de14e2dc97631b772b425726**

Documento generado en 10/10/2022 12:54:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>